



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 24 FEB 2016

VISTO:

El expediente N° 8757/11 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR – S/ EVALUACIÓN DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO DE ARTES VISUALES"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 198/12 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó la carrera de Profesorado de Artes Visuales, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del ciclo lectivo 2012 y encomendó a este Ministerio la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma;

Que, por Resolución N° 2152/15, este Ministerio aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Artes Visuales, la cual otorga el título de "Profesor/a de Artes Visuales", en el marco de lo establecido por la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico y el Centro Regional de la Educación Artística de Santa Rosa se encuentran reconocidos como Institutos Superiores de Formación Docente por las Resoluciones N° 1376/01, N° 1566/03 y N° 1389/05 de este Ministerio y están inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que los citados Institutos son instituciones formadoras de gestión estatal que acreditan experiencia en el dictado de esta carrera, según consta en las Resoluciones N° 1050/12 y N° 1214/14 de este Ministerio;

Que a fojas 1036 la Dirección de Educación Superior considera oportuna la implementación de la carrera de Profesorado de Artes Visuales en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico a partir del Ciclo Lectivo 2016 y por el término de cinco (5) cohortes, con su nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2152/15 de este Ministerio, la cual no genera mayores erogaciones presupuestarias;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan al dictado de la presente Resolución;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letra-

///.

Provincia de La Pampa  
*Ministerio de Educación*

///2.

da de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2016 y por el término de cinco (5) cohortes, la carrera de Profesorado de Artes Visuales en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico, CUE N° 420015700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2152/15 de este Ministerio.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Artes Visuales" en los Institutos Superiores de Formación Docente referidos en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Superior, al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa y del Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0123** /16  
LDG/gds.-



Prof. María Cristina Garelo  
MINISTRA DE EDUCACIÓN